



INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

ACLARACIONES sobre suspensión de actividades no esenciales

Orden del Ministerio de Sanidad

SND/307/2020, de 20 de marzo

Para aclarar si afecta o no la medida de suspensión de actividades no esenciales aprobada por el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, a EMPRESARIOS INDIVIDUALES O **AUTÓNOMOS**, se ha publicado en el BOE de fecha 30/03/2020 la Orden que referimos, que expresamente dispone que:

“Segundo. Trabajadores por cuenta propia.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, solo afecta a los autónomos que prestan sus servicios en actividades suspendidas por la declaración del estado de alarma. Por su parte, el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, **no resulta de aplicación a las personas trabajadoras por cuenta propia.**”